



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2023- CMPC

Cajamarca, 31 de julio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de julio del año 2023, el pedido de la señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal referido a la actualización del instrumento de gestión ambiental de la planta de tratamiento de residuos sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal sustentando informa, que el pasado 13 de julio en una reunión de trabajo con la Gerencia de Desarrollo Ambiental, la Asesoría Jurídica, Procuraduría y un especialista en los procedimientos administrativos sancionadores de OEFA, lamentablemente uno de los expedientes que tiene que ver con la responsabilidad administrativa, sin medida correctiva de la infraestructura, recuperación, tratamiento y disposición de residuos sólidos, ha sido ratificado por el tribunal fiscal de la OEFA; el medio millón de soles que considera la multa finalmente sido ratificado, señor alcalde en el marco de todo este debate se ha podido analizar las causales que generan la multa, bueno uno fue por ejemplo que oportunamente no se realiza la cobertura diaria de los residuos sólidos, en ese sentido se va nuevamente a revisar los instrumentos de gestión ambiental, el estudio de impacto ambiental cuando se construyó la planta de residuos sólidos efectivamente establece una cobertura diaria; sin embargo también se tiene experiencia de otras municipalidades que tienen una frecuencia semanal o cada 15 días, de acuerdo al ritmo que podría establecerse y podría darse por ahí una salida; en ese sentido una de las recomendaciones producto de esta reunión fue justamente reformular el estudio de impacto ambiental, con unos ritmos, o con frecuencias que justamente le permitan a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, poder operar de manera eficiente y a tiempo la planta, para ser menos susceptibles a estas multas por parte de OEFA, en ese sentido el pedido se recomienda encargar a la gerencia de desarrollo ambiental se encargue de la actualización del instrumento de gestión ambiental de la planta de tratamiento de residuos sólidos; luego del debate respectivo se tomó el acuerdo que a la necesidad.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **ENCARGAR**, Gerencia de Desarrollo Ambiental la actualización del Instrumento de Gestión Ambiental de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.

Artículo Segundo. – **RECOMENDAR**, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto asegurar el financiamiento para la actualización encargada a la Gerencia de Desarrollo Ambiental en el artículo primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Abog. Freddy L. Rebaza Campos
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Oficina General de Planeamiento Presupuesto.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

ALAMEDA DE LOS INCAS - COMPLEJO "QHAPAC ÑAN"
CAJAMARCA - PERÚ